



Birocco, Carlos



En torno a la "anarquía" de 1714. La conflictividad política en Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII

Anuario del Instituto de Historia Argentina

2011, no 11, p. 73-98

Este documento está disponible para su consulta y descarga en [Memoria Académica](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar), el repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata**, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica edita e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

www.memoria.fahce.unlp.edu.ar

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio

www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar

Cita sugerida:

Birocco, C. (2011) *En torno a la "anarquía" de 1714. La conflictividad política en Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII. Anuario del Instituto de Historia Argentina* (11), 73-98. En *Memoria Académica*. Disponible en:
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5244/pr.5244.pdf

Licenciamiento

Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.

Para ver una copia breve de esta licencia, visite

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

Para ver la licencia completa en código legal, visite

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode>.

O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.

En torno a la “anarquía” de 1714. La conflictividad política en Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII

Carlos Birocco
UM- Universidad de Morón
cmbirocco@hotmail.com

Resumen

En este artículo se analiza el accionar político del cabildo de Buenos Aires a lo largo de un breve segmento temporal (1712-1716). Dominada por una coalición de vecinos, esta corporación demoró la entrega del poder a un gobernador y consiguió, tras enfrentar un estallido de lucha facciosa, apoderarse del mando cuando éste murió. Es un ejemplo de cómo la política fue durante el Antiguo Régimen impulsada por la competencia entre los cuerpos por intentar acrecentar sus privilegios y prerrogativas. No obstante, la corona acabó por recortar las competencias del ayuntamiento, limitándolas a la resolución de los asuntos comunales.

Palabras clave: Cabildo – política – facciones – prerrogativas y privilegios

Abstract:

This article analyzes the political action of the Cabildo of Buenos Aires during a brief period of time (1712-1716). Controlled by an alliance of “vecinos”, this institution took several months before giving the power to a governor and, after facing seditious fights, it managed to get power back when he died. It is an example of how politics have been influenced by the competition between corporations during the Ancient Regime, to increase their privileges and prerogatives. However, the Crown reduced the faculties of the Cabildo, restricting them to the resolution of communal issues.

Key words: Cabildo – politics – faction – prerogatives and privileges.

Aunque el período borbónico está asociado a un ciclo de transformaciones en la estructura político-administrativa del Río de la Plata, éste estuvo lejos de iniciarse con la entronización de la dinastía. Los primeros quince años del siglo XVIII se mostraron como una clara continuación de la etapa anterior. Al igual que en los tiempos de los Habsburgo, los principales cargos gubernativos y judiciales siguieron siendo adquiridos por compra a la corona y ésta continuó ejerciendo un control bastante laxo sobre ellos. Felipe V, ocupado en batirse contra la coalición de potencias que sostenía la candidatura del archiduque Carlos de Habsburgo al cetro español, no mostró voluntad por revertir esa situación. Esa débil supervisión permitiría a los gobernadores del Río de la Plata despojar de sus prerrogativas y recursos al cabildo de Buenos Aires, única entidad que podía

servirles de contrapeso, y acumular poderes y atribuciones. Entre 1690 y 1712, estos monopolizaron la venta de cueros a los capitanes de los buques de registro y los barcos negreros franceses y recibieron a cambio el grueso de las mercancías que transportaban esos navíos, tanto las que ingresaban por canales legales como ilegales.

Semejante control sobre las transacciones portuarias permitió a los gobernadores mantener bajo su dominio los circuitos mercantiles local y regional. Una porción de esas mercancías era repartida entre los soldados del Presidio y sus familias, que eran una parte sustancial de la población de Buenos Aires¹, por medio de vales —es decir, a cuenta de sus futuros sueldos, que eran girados bastante irregularmente desde Potosí—. ² El resto era enviado por medio de testaferros a las provincias del interior y al Alto Perú. Tanto el abastecimiento de los soldados como el almacenamiento y la venta de mercancías fue usualmente confiado a un comerciante de confianza del gobernador, que se convirtió en la indiscutible segunda figura de poder en Buenos Aires. Ese lugar de privilegio lo ocuparon Miguel de Riblos durante el gobierno de Agustín de Robles, Antonio Guerreros durante el de Valdés Inclán y Antonio Meléndez de Figueroa durante el de Velasco y Tejada.

Buena parte de la vecindad porteña quedó apartada de negocios tan lucrativos, particularmente durante el gobierno de Velasco, que sólo permitió participar en ellos a una reducida camarilla de allegados y a los oficiales de la Real Hacienda. Las denuncias contra éste no tardaron en alcanzar el despacho del monarca. La primera provino de la Compañía de Guinea, que desde 1703 disponía de un asiento negrero en Buenos Aires. Los capitanes del buque negrero *El Atlas* y de las fragatas *La Isabella* y *La Esperanza* habían sufrido las extorsiones de este gobernador, que les había exigido gruesas sumas de dinero para permitirles desembarcar esclavos. En enero de 1710 Felipe V consultó al Consejo de Indias y éste le recomendó que juzgara y encarcelara a Velasco, enviando para ello un pesquisidor en los navíos de permiso que por entonces estaban preparando su partida para el Río de la Plata.³

1-En 1700, 12 de cada 100 habitantes de la ciudad eran soldados u oficiales del Presidio, mientras que en 1714, la relación había descendido a 7 cada 100. Esto implica que la suma de los mismos osciló entre 500 y 1000 hombres.

2-La provisión de medios de subsistencia a los soldados a través de vales, puesta en manos de comerciantes cercanos al gobernador, ya era común en el Río de la Plata a mediados del siglo XVII, como se aprecia en el artículo de ZACARIAS MOUTOUKIAS “Power, corruption, and commerce: the making of the local administrative structure in 17th century Buenos Aires”, en *Hispanic America Historical Review*, Vol. 68, n° 4, 1988. Para otro ejemplo del área rioplatense de este mecanismo de aprovisionamiento, la práctica de “fiado” a las milicias correntinas en el siglo XVIII, puede consultarse: JORGE GELMAN, *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata Colonial*, Universidad Internacional de Andalucía, 1996, págs. 102-114.

3-PABLO EMILIO PEREZ-MALLAINA BUENO, *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1982, págs. 95-96.

En principio, el rey no quiso expedirse sobre el asunto, pero en septiembre recibió una nueva misiva: el comisario de la caballería del Presidio de Buenos Aires, Manuel de Barranco Zapiáin, secundado por un sector de los vecinos, le hizo llegar una petición en que daba cuenta de las arbitrariedades que sufría la ciudad a manos del gobernador y pedía la intervención del monarca.⁴

A lo largo de ese año, Felipe V estuvo jaqueado por las maniobras militares de sus enemigos y ello le impidió intervenir. No fue hasta diciembre en que el arribo de tropas francesas comandadas por el duque de Vendôme le permitió regresar a Madrid, ciudad que se había visto forzado a abandonar unos meses atrás, y forzar al ejército del archiduque Carlos a replegarse a Cataluña. No fue hasta 1711 que la contienda dinástica se definió a su favor y Felipe pudo por fin dedicarse a sus dominios de ultramar. Obligado a trasladar la corte al poblado de Corella por recomendación de los médicos de la reina María Luisa de Saboya, enferma de tuberculosis, que opinaban que el clima seco de la región contribuiría a aliviarla, permaneció allí entre junio y octubre de 1711. En el tranquilo retiro de esa pequeña ciudad de Navarra maduró una nueva política en relación a sus posesiones rioplatenses, basada en la limitación de los poderes que los gobernadores habían acopiado desde el reinado de su predecesor. También fue allí donde, tras encontrar fundadas las denuncias presentadas contra Velasco, tomó la decisión de enviar a Buenos Aires a uno de sus consejeros, el alcalde de Casa y Corte Juan Joseph de Mutiolo y Andueza, para iniciarle un juicio de pesquisa.

En tres reales cédulas firmadas por Felipe en Corella el 22 de junio de 1711 puede apreciarse su intención de devolver a la vecindad de Buenos Aires las prerrogativas que había perdido en manos de los gobernadores. La primera de ellas reconocía a los vecinos como únicos poseedores del ganado cimarrón, mientras que en la segunda ordenaba que se respetara su derecho a gozar de la madera de los montes y de trasladarla en canoas sin sufrir contratiempos: se trataba de dos disposiciones lanzadas puntualmente contra el poder omnímodo de Velasco, que se había apropiado del control de las vaquerías a ambas bandas del río, al igual que del tráfico de maderas. Una tercera real cédula autorizaba al cabildo a aumentar en cuatro el número de pulperías que poseía la ciudad, posiblemente para desbaratar el monopolio de provisiones ejercido por los gobernadores desde los almacenes del Presidio, en que se abastecía a los soldados por medio de vales. Aunque estas cédulas permiten adivinar el golpe que se pensaba asestar a Velasco, no hacen mención al juicio de pesquisa que se planeaba contra él, que obviamente se basó en instrucciones secretas. Fueron remitidas a Buenos Aires en la nao Nuestra

4-Sobre el “derecho de petición” otorgado por el monarca a los súbditos, visto como modo de resistencia, véase ANNICK LEMPÉRIÈRE “La representación política en el Imperio español a finales del antiguo régimen” en MARCO BELLINGERI (comp.), *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional: representación, justicia y administración en Iberoamérica, siglos XVIII-XIX*, Turín, Otto Editore, 2000, págs. 57-59.

Señora de la Concepción y la balandra Nuestra Señora del Pópulo, al mando del capitán Andrés Martínez de Murguía, en que también se embarcó el pesquisidor Mutiloa y su pequeña comitiva. El único encargo explícito que éste recibió fue el de hacerlas obedecer: tal era la manera, afirmaba el rey, de garantizar que terminasen *“los continuos agravios que ha experimentado [la ciudad] a causa de los violentos procedimientos de sus gobernadores”*.

Inmediatamente a haber llegado a Buenos Aires, Mutiloa formó una coalición política con la facción de vecinos que había enfrentado a Velasco y le devolvió el control sobre el cabildo. Merced a esta alianza, la vecindad porteña lograría recuperar la autonomía corporativa que había perdido un par de décadas atrás. No obstante, dos años más tarde Mutiloa se vería obligado a entregar el mando al último gobernador venal del Río de la Plata, el coronel Alonso de Arce y Soria: la sorpresiva muerte de éste, acaecida a escasos meses de ser investido, creó un vacío de poder que el ayuntamiento se creyó destinado a llenar y generó un enfrentamiento entre facciones por el mando político y militar que culminó con un recorte en las facultades corporacionales. Estos dos episodios –la deposición del gobernador Velasco en 1712 y el enfrentamiento entre facciones por ocupar el gobierno vacante en 1714– constituyen los extremos de un breve pero significativo segmento temporal en que se redefinieron las competencias políticas del cabildo.⁵ A lo largo del mismo se aprecia la fuerte impronta corporativa que caracterizó a la política en la América española, dimanada de la competencia entre los cuerpos por intentar acrecentar sus privilegios y prerrogativas.⁶

El pesquisidor Mutiloa y su alianza con la facción de los Samartín

La operación del desembarco de Mutiloa fue llevada a cabo con absoluto sigilo. Los navíos se detuvieron en la bahía de Montevideo y el pesquisidor fue llevado en una barcaza hasta Buenos Aires, donde arribó al atardecer del 27 de marzo de 1712. Quizá con credenciales falsas, pidió ser conducido al convento de San Francisco, donde había resuelto alojarse hasta decidir cuáles serían las acciones a seguir. La elección de este sitio era de por sí un gesto político. En sus claustros se

5-Para enfocar esta temática hemos recurrido a fuentes de origen corporativo (el cabildo de Buenos Aires y el Cabildo eclesiástico) y sobre todo a las que dimanaron de la pesquisa que realizó Mutiloa, que incluyen el juicio al depuesto gobernador Velasco, algunas de ellas en el Archivo General de la Nación (Buenos Aires) y otras en el Archivo de Indias (Sevilla).

6- FRANÇOIS-XAVIER GUERRA “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía” en FRANÇOIS-XAVIER GUERRA y ANNICK LEMPÉRIÈRE, *Los espacios públicos en Iberoamérica: ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, pág. 117. Para comprender las reglas del juego político en el Río de la Plata previrreinal, consúltese: ZACARIAS MOUTOUKIAS “Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, factionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750–1760)” en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Köln/Weimar/Wien 2002, Nro. 39, págs. 69-102; DARIO BARRIERA “La historia del poder político sobre el periodo temprano colonial rioplatense. Razones de una ausencia. Propuestas para una agenda” en Penélope, Edições Cosmos, Lisboa, 2003, Nro. 29, págs. 133-159.

hallaba refugiado el capitán Joseph de Arregui, cabecilla de la facción de vecinos que se había opuesto a Velasco y había pedido asilo a los franciscanos luego de que éste ordenara encarcelarlo por desacato. La noticia del arribo de Mutiloa fue pronto conocida por otros miembros de la facción opositora, que se apresuraron a acercársele para ponerse bajo sus órdenes.⁷

Cerca de la medianoche, Mutiloa abandonó el convento e hizo llamar a los alcaldes del cabildo para leerles el pliego por el que se lo nombraba pesquisidor, intimándoles a que lo acataran. Luego se presentó en el fuerte, asistido por uno de los capitanes del Presidio y por una partida de soldados, y arrestó al gobernador. Lo hizo custodiar hasta uno de los navíos de Martínez de Murguía y dispuso que permaneciera allí hasta que le iniciara juicio. Aunque a la mañana siguiente, los vecinos Juan Báez de Alpoín y Pedro de Saavedra, que habían formado parte del círculo de Velasco, ofrecieron fianza para su liberación, se lo mantuvo confinado. La principal acusación que se presentó contra él fue la de haber recibido mercancías del capitán de un navío francés, Benoit Benac, y haberlas vendido por su cuenta en la tienda de Antonio Meléndez de Figueroa.⁸ También fueron puestos en prisión los oficiales de la Real Hacienda, Diego de Sorarte y Juan Antonio de Anuncibay, señalados como cómplices de Velasco, y el secretario de éste, Francisco Antonio Martínez de Salas. A Meléndez de Figueroa se le ordenó que permaneciera recluso en su casa hasta nueva orden.⁹

Para explicar este episodio es imposible pasar por alto la coyuntura política local. Desde hacía más de una década, dos facciones competían en Buenos Aires por el dominio del cabildo. La primera estaba conformada en torno a la familia Samartín y la segunda en derredor al linaje de los Báez de Alpoín, sosteniéndose cada una de ellas en una densa red de vínculos parentales y de alianza.¹⁰ Mutiloa, que sabía que Velasco había mostrado su favor al último de estos bandos, se inclinó por el primero y recurrió al capitán Joseph de Arregui, que era su líder indiscutido, para que interviniera en la redacción de los cargos que se le hicieron al gobernador depuesto.

La facción de los Samartín había hegemonizado el cabildo desde 1702: ese año se habían sacado a remate seis nuevas regidurías, cuatro de las cuales fueron adquiridas por miembros de dicha facción. Pero en 1710 se vio enfrentada con

7-Archivo General de la Nación [en adelante AGN] IX-39-9-8, *Copia de diferentes autos que tocan a la recusación hecha a Velasco*.

8-Archivo General de Indias [en adelante AGI] Escribanía de Cámara 901, *Juicio de residencia a Manuel de Velasco y Tejada*.

9-AGN IX-39-9-8, *Testimonio de la pesquisa, prisión y embargo de bienes contra Velasco*.

10-Estas redes de vínculos se hallarán en Carlos BIROCCO "La pesquisa de Mutiloa en Buenos Aires. Conformación de facciones y lucha por el poder en el cabildo porteño (1700-1715)" en Dario BARRIERA (COMP) *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*

el gobernador Velasco, que apartó al ayuntamiento de cualquier intervención en el tráfico de cueros con los capitanes de los navíos. Dicho gobernador se valió entonces de un ardid para expulsarlos de la corporación: como los títulos de las regidurías que ostentaban nunca habían recibido la confirmación del rey, los declaró inválidos y volvió a sacar a remate esos oficios, tras lo que consiguió que fueran ocupados por integrantes de su propia camarilla. Tras ser forzados a alejarse del cabildo, tres de los comerciantes más prestigiosos que integraban la facción opositora —los capitanes Joseph de Arregui, Antonio de Larrazábal y Tomás de Arroyo— protestaron contra la maniobra de Velasco, pero fueron encarcelados. El primero de ellos logró huir de su reclusión y halló refugio en el convento de los franciscanos, donde el prior era su hermano Juan de Arregui y, como se recordará, recibió allí a Mutiloa cuando éste desembarcó en forma secreta en Buenos Aires.

Una de las primeras medidas tomadas por Mutiloa fue, precisamente, la de declarar nulos los títulos de regidor otorgados por Velasco y expulsar a sus acólitos del cabildo, a la vez que devolvía a los miembros de la facción de los Samartín las regidurías que habían detentado desde 1702. De esa manera, el ayuntamiento quedaba de nuevo bajo el control de Joseph de Arregui y sus aliados. Seguro de que contaba con un cabildo adicto, Mutiloa hizo publicar las reales cédulas que trajo de la península y le devolvió gradualmente sus antiguas facultades. El 31 de marzo de 1712, se presentó ante los capitulares e hizo proclamar la que permitía a los vecinos el corte de maderas y el libre uso para su conducción de botes, lanchas y canoas.¹¹

Al año siguiente, el ayuntamiento recuperó el control sobre el ganado cimarrón de las pampas, cuando el pesquisidor le permitió nombrar dos diputados, los capitanes Alonso de Beresosa y Contreras y Lucas Manuel Belorado, para que ajustaran la venta de 20.000 cueros de toro con el director del Real Asiento. Aunque la corporación no recobraría formalmente este derecho hasta 1716, en que una real cédula le otorgó la facultad privativa de repartir licencias para hacer corambre, Mutiloa se desentendió del comercio de cueros y le dejó las manos libres para otorgar permisos para vaquear y hacer contrataciones con los capitanes de navío.¹²

El cabildo de Buenos Aires, satisfecho por la restitución de sus prerrogativas, informó favorablemente al rey sobre la labor de Mutiloa. El 2 de junio de 1713, en una carta a Felipe V, los capitulares agradecieron al monarca las “*repetidas cédulas*” con que los había favorecido y aplaudieron su decisión de deponer “*un gobierno tan penosamente tiránico y arrogante*” como el de Velasco. Pero el objeto de la misiva

11- Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos Aires [en adelante AECBA] Serie II, tomo II, pág. 497.

12-El texto de esta real cédula se encuentra en MANUEL JOSEF AYALA, Diccionario de gobierno y legislación de Indias, Madrid, 1989, tomo V, pág. 7.

era encomiar la labor del pesquisidor y pedirle al monarca que le permitiera seguir ejerciendo el mando político: “¡Oh, Señor—le rogaban— si estos nuestros rendidos vasallos mereciesen que Dn Juan Joseph de Mutilooa, después de dar cumplimiento a los negocios que trajo a su cargo, continuase en el gobierno!”.¹³ Este escrito, a pesar de su tinte laudatorio, tenía una innegable intencionalidad política: secundar el propósito de Mutilooa de mantenerse en el poder. Felipe V ya había otorgado el gobierno de esta Provincia al coronel Alonso de Arce y Soria, que había comprado el cargo en 18.000 escudos y aguardaba ser investido en el cargo, pero el pesquisidor hallaría en este cabildo adicto una herramienta para demorar la transmisión del mando y mantenerse en el poder.

Alonso de Arce y Soria, último gobernador venal del Río de la Plata

Alonso de Arce y Soria había arribado a Buenos Aires en los mismos navíos que Mutilooa —los de Martínez de Murguía— en abril de 1712. Era un militar que se había destacado en la guerra de Flandes, donde fue promocionado al grado de coronel. En reconocimiento a sus servicios se le permitió en 1689 adquirir el corregimiento de Huaylas en el Perú. Formó parte de la primera camada de corregidores nombrados en la península por el Consejo de Indias, que había arrebatado a los virreyes el derecho que estos tenían a repartir corregimientos; como otros tantos magistrados venales, Arce partió al Nuevo Mundo cubierto de deudas y decidido a recuperar su inversión explotando a la población indígena.¹⁴ En el Perú contrajo matrimonio con doña Claudia de Arcos, que era nacida en Panamá y tenía dos hijas de una unión anterior. Al hacerlo, ella no traía una dote y sólo era dueña de algún vestuario y de la decencia de su persona; él, en cambio, poseía una fortuna calculada en unos 30.000 pesos, quizás procedentes de la acumulación de sus sueldos como militar.¹⁵ Tuvieron dos hijos, Alonso y Joseph, que nacieron en Huaylas y permanecieron en el corregimiento, junto con su madre y hermanas, cuando en 1706 Arce retornó a España a negociar la compra de otro cargo.

Luego de tres años de costosas gestiones en Madrid, Arce logró que se le concediera el Gobierno y la Capitanía General del Río de la Plata, a cambio de entregar 12.000 escudos de contado y otros 6.000 antes de tomar posesión del cargo. El 16 de febrero de 1709 se le hizo despacho del título y se le recibió el juramento en el Consejo de Indias: esto demuestra que su designación no tuvo

13-La carta fue firmada por los cabildantes Beresosa y Contreras, Larrazábal, Narriondo, Quintana Godoy, Fernández Parra, Belorado y Ramila; AGI Charcas 221 Expediente de la causa contra Manuel de Velasco y Tejada.

14-Sobre el traspaso de la venta de los corregimientos al Consejo de Indias, que se produjo en la década de 1680, consúltese: DAVID BRADING, Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, págs. 432-433.

15-El testamento de Alonso de Arce y Soria se encuentra en AGN Registro de Escribano N° 2 de 1714-1716, fs. 50v.-52v.

relación alguna con las denuncias contra Velasco, sino que más bien respondió a las angustiosas necesidades económicas de la Corona, que casi tres años antes de que éste dejara el poder ya le había encontrado un sucesor y se hacía hecho adelantar parte de la suma convenida por la venta del cargo. Pero el rey sólo autorizó su partida en julio de 1711 y le ordenó que ni bien llegase a Buenos Aires se retirara a cien leguas de la misma a aguardar que concluyeran los cinco años de gobierno de Velasco: éste había comprado su cargo y no debía ser despojado de él antes de tiempo, ni siquiera si se lo hallaba culpable de las acusaciones de extorsión y contrabando.

Los cinco años de Velasco se cumplieron el 4 de febrero de 1713. Obedeciendo las directivas del rey, Arce había sentado su residencia en Mendoza, donde se reencontró con su esposa y con sus hijos, que viajaron desde el Perú a reunirse con él. Mantuvo desde allí alguna correspondencia con Mutiloa, quien le insinuó que le haría entrega de la capitanía general pero no del gobierno político, que retendría hasta que finalizara la pesquisa. Esto preocupó a Arce, que sin aguardar la invitación del pesquisidor, inició a finales de marzo un costoso viaje a Buenos Aires, junto con su familia y criados, en el que consumió buena parte de su fortuna. Cuando llegó a Luján se hizo anunciar a Mutiloa, aguardando su invitación para mudarse al fuerte, que era entonces la sede de los gobernadores. Pero éste, lejos de hacerlo, siguió ocupando las habitaciones de la fortaleza que debieran haber albergado al gobernador y a sus familiares.

Ya en Buenos Aires, Arce comprendió que Mutiloa no cesaría en su propósito de perpetuarse en el poder. El 27 de abril se presentó en el despacho de la Real Hacienda y entregó los 6000 escudos que quedaban por pagar de los 18.000 en que había comprado el cargo de gobernador. Al parecer, el pesquisidor le había sugerido que le cedería el gobierno pero que no podría hacerlo hasta que Arce saldase sus deudas con la Corona. Se trató de una maniobra dilatoria, pues Mutiloa sabía que éste se hallaba fuertemente endeudado y sospechaba que no podría disponer de esa suma a corto plazo. Pero Arce recurrió a prestamistas para conseguirla y presentó a los oficiales reales el pliego con su nombramiento, exigiéndoles que lo asentarán en los libros de la Real Hacienda. Esa misma tarde, estos se lo enviaron de regreso sin inscribirlo en los libros, con el pretexto que no era costumbre sentar plaza de los títulos de gobernador. Pero en confidencia admitieron que el propio Mutiloa les había prohibido que lo asentasen.

Arce cambió entonces de estrategia y decidió hacerse reconocer por la oficialidad del Presidio para que el pesquisidor le cediera al menos el gobierno militar. El 10 de mayo, cercano el mediodía, se presentó en el fuerte de San Baltasar de Austria. Entró acompañado por tres de los capitanes del Presidio e instó a otros que encontró allí a que se sumaran a su comitiva. La hora no fue escogida al azar: aprovechando la presencia de parte de la soldadesca, que se agolpaba en la entrada del fuerte por producirse el cambio de guardia, dio orden a los oficiales de que

llamaran a Manuel del Barranco Zapiain, que como comisario de la caballería del Presidio era la más alta autoridad militar de Buenos Aires, con el objeto de intimarle a reconocerlo. Más tarde —en su momento nos detendremos a explicarlo— se lo acusaría de haber querido generar un tumulto, cosa que Arce se empecinaría en negar, afirmando que sólo pretendía ser reconocido como gobernador por el comisario de la caballería. Pero aunque lo trató con la reverencia que correspondía a su rango, Barranco se negó a aceptarlo como tal, alegando que el cabildo debía proclamarlo formalmente antes de ser recibido por la plana mayor del Presidio. Arce conocía bien la alianza entre la facción de vecinos que dominaba el ayuntamiento y Mutiloa, por lo que sólo recurrió a lanzar una intimación a la corporación como último recurso. Quizás para evitar que se lo acusara nuevamente de sedicioso, prefirió no presentarse ante los capitulares y les envió un emisario, Joseph García Inclán. El 12 de mayo, éste se apersonó en la casa consistorial y les leyó un exhorto en que aquel solicitaba que obedecieran el pliego real, como primer paso en la ceremonia de su proclama como gobernador. Los amenazó con aplicarles penas por daños y perjuicios si no lo hacían y, apelando a su honor de leales súbditos del rey, afirmó que en ese caso ordenaría que sus nombres fueran asentados “*con notas de inobedientes a las Reales Órdenes de Su Majestad*” en los libros de la ciudad.¹⁶

Regidores y alcaldes no se dejaron amedrentar y pospusieron la contestación del exhorto para una futura sesión, pretextando que dos miembros del claustro se hallaban ausentes ese día. Tres días más tarde, el cabildo sesionó nuevamente, esta vez con todos sus miembros presentes. Se decidió devolver a Arce su exhorto, indicando que Mutiloa seguiría siendo reconocido como gobernador político en tanto no concluyese el juicio de pesquisa. La facción de los Samartín, que dominaba la corporación, y el comisario de la caballería Manuel del Barranco Zapiain, que gobernaba el Presidio, habían cerrado filas en torno al pesquisidor, dejando aislado a Arce. A éste sólo le quedaba como opción escribir al monarca. Ello suponía aguardar que algún navío zarpara hacia Cádiz llevando su denuncia, encargar a un agente de negocios que la condujera a Madrid y peticionara ante el rey. El escrito que envió a Felipe V fue firmado el 2 de junio de 1713; la respuesta del rey data del 11 de julio de 1714 y llegó a Buenos Aires cuando Arce ya había muerto. Las causas de este retraso habrá que buscarlas menos en la afluencia de navíos a través del Atlántico que en la inmensidad de otro océano, el de la burocracia imperial, cuyos engranajes necesitaban de largas y costosas gestiones para moverse y conseguir que un reclamo llegara al despacho del monarca.

El “tumulto” de Arce y Soria en el fuerte

Del conjunto de sucesos que hemos relatado hasta ahora, queremos retomar uno: el encuentro entre Alonso de Arce y Soria y Manuel del Barranco y Zapiain en

16-AECBA Serie II, tomo II, págs. 663 (título de Arce y Soria) y 670 (exhorto presentado al cabildo).

el fuerte de San Baltasar de Austria. El 10 de mayo de 1713, como se recordará, Arce se apersonó en la fortificación e intentó sin éxito que Barranco –que como comisario de la caballería era la mayor autoridad militar del Presidio– lo reconociera como gobernador de estas Provincias o le traspasara, al menos, *el gobierno de las Armas*. La densidad y riqueza de la documentación con que contamos permite reconstruir con detalle este episodio.¹⁷

Esta confrontación entre estos dos personajes, que conoció momentos de tensión, se produjo frente a la tropa, que de acuerdo con los testigos se “atmultuó” en torno a Arce, manteniendo una actitud pasiva pero expectante.

Situémonos en tiempo y espacio. Se acerca el mediodía del 10 de mayo y Arce se prepara para salir de su casa. Ha estado reunido con tres de los capitanes del Presidio –Juan Antonio Jijano, Alonso Núñez del Prado y Frutos de Palafox– con quienes ha discurrido sobre el golpe que pretende asestar. Finalmente los cuatro salen en dirección al fuerte. El momento ha sido escogido astutamente: oficiales y soldados entran y salen del bastión porque se aproxima la ceremonia de cambio de guardia. La misma debe ser supervisada por Joseph Bermúdez de Castro, el sargento mayor del Presidio, un individuo de gran reputación que había sido capitán de artilleros en Flandes y se había graduado en España como ingeniero de fortificaciones. Se trata, en rigor, de la segunda autoridad militar de la guarnición, y es a quien Arce busca interceptar al ingresar al fuerte. Esto tampoco está librado al azar: sabe que Bermúdez está de su parte y que mantiene una relación ríspida con Mutilo y con el principal aliado que tiene éste en la guarnición, el comisario de la caballería Manuel del Barranco y Zapiain.

Pero, accidentalmente, Bermúdez no se encuentra allí. Como ingeniero militar se le ha encargado la construcción de un nuevo baluarte en las fortificaciones y en ese momento está inspeccionando las obras. Cuando recibe el aviso de que ha llegado Arce, abandona raudamente su tarea y se presenta ante él. Como un gesto de reconocimiento y sumisión al futuro gobernador, dispone rápidamente a los soldados en línea y manda que le presenten armas al tiempo que desfilan, pero estos, desacostumbrados a esa maniobra, lo hacen con torpeza e incluso algunos no obedecen la orden. Sin embargo, al ordenar que sus hombres le rindan honores, queda bien claro que Bermúdez reconoce su autoridad.

La confusión del sargento mayor crece aún más cuando Arce detiene sus pasos en el lugar mismo en que se debe producir el cambio de guardia. Temeroso de faltarle el respeto, no se atreve de pedirle que se desplace a uno de los costados para iniciar la ceremonia. Esto basta para que la misma se retrase y para que los hombres de ambas compañías, la saliente y la entrante, se detengan a uno y otro lado de Arce y de los capitanes que lo acompañan. Se ha formado un escenario

17-Aunque varios expedientes hacen relación al episodio, nos fundamos sobre todo en dos de ellos: AGN IX-39-8-4 Pesquisa contra Dn Fernando Esquivel; AGI Charcas 221 Expediente de la causa contra Manuel de Velasco y Tejada.

donde los soldados y sus jefes podrán convertirse en testigos eventuales de la proclama del nuevo gobernador. Esto era, precisamente, lo que Arce buscaba. Más tarde, sus enemigos hallarán en ello un motivo de imputación: los oficiales y la soldadesca lo rodean y lo escuchan callados, pero el peligro de que los conduzca a una sedición es evidente.

Inmediatamente, Arce requiere la presencia del comisario de la caballería, Manuel del Barranco Zapiain. Bermúdez envía a un soldado a buscarlo: dueño de una cortesía que hace honor a su rango, le pide *“que le hiciese el gusto de abajarse a la Plaza de Armas, que lo necesitaba allí”*. Pero aquel se demora y es ahora el mismo Arce, impaciente, quien le envía otro recado, igualmente cortés, por medio del oficial ayudante Antonio de Aguirre: *“Dígale usted al Sr. Dn Manuel que le beso las manos y que me haga favor de llegarse aquí”*. El retraso de Barranco en presentarse parece una jugada calculada, pero no lo es. Se ha visto sorprendido al igual que Bermúdez. Como la importancia de su cargo le obliga a residir en el fuerte, conoce los desplazamientos cotidianos de las tropas y percibe un movimiento inusual, que lo motiva a salir de su habitación. Se detiene, entonces, al pie de la escalera que lleva a su cuarto, y es allí donde recibe los recados de Bermúdez y de Arce. Pero no acude inmediatamente. La razón es que no lleva puesto el uniforme de oficial y debe cambiar de vestimenta para presentarse decorosamente.

Finalmente, desciende hasta donde se encuentra Alonso de Arce y Soria, rodeado de oficiales y soldados. Tras el saludo de rigor, el momento de las cortesías llega a su fin. Barranco le pregunta por qué se ha venido al fuerte sin anunciarse y aquel le responde secamente *“que ahora lo vería”* y hace llamar a Fernando de Esquivel, uno de los escribanos de número de la ciudad, para que lea en voz alta el despacho real por el que se le nombraba gobernador. La presencia de este escribano tampoco es casual: Arce se ha asegurado de que estuviese allí para que pueda sentar actas de lo que pudiese ocurrir. Se trata, además, de un verdadero desafío al poder de Mutiloa: acusado de haber participado en los negociados de Velasco, Esquivel ha sido suspendido en sus funciones por el pesquisidor, quien le ha ordenado que permaneciera recluido en su casa, pero lo ha desobedecido.

Termina el escribano de leer el pliego y Arce se dirige al comisario del Presidio, preguntándole si va a dar cumplimiento al despacho real. A Barranco le resulta chocante verse apremiado frente a sus subordinados y le responde que *“no era aquel modo de venir como atumultuando a la gente”*. Lo dice tan sacado de sí que el sargento mayor Bermúdez se ve obligado a pedirle *“que no se alterase, que podía decir sus razones sin inmutarse”*. Aunque capitanes y soldados muestran una actitud pasiva, aquella aglomeración le resulta de por sí violenta y teme que se le quiera imponer el nombramiento por la fuerza. Arce, sin embargo, le asegura que no ha venido a encabezar una sedición, sino tan sólo a que se le reconozca como gobernador. *“Señor Dn Manuel –le dice– yo no vengo aquí a causar ruido ninguno, ni entienda Vmd que atumulto a la gente, sólo sí [que] me sirvan de testigos de si Vmd obedece*

o no el despacho real, que es a lo que vengo, para con su respuesta dar cuenta al Rey Nuestro Señor”.

El contrapunto de argumentos se anuda de manera diferente cuando, por segunda vez, Arce le pregunta si el despacho real será o no obedecido. El comisario de la caballería se niega a someterse a su requerimiento por dos razones. En primer lugar, la manera que aquel ha elegido para exigirle obediencia le parece impropia: al llegar sin anunciarse y tratarlo de forma inadecuada frente a la soldadesca, Arce ha transgredido las reglas de urbanidad que debían haber mediado entre dos funcionarios reales. Claramente, le indica que *“no podía entregar el bastón del modo que venía Su Señoría”*. Pero por encima de esa contravención de la etiqueta, existe un motivo más poderoso: Arce ha querido invertir el orden de los procedimientos y pretende ser reconocido por la autoridad militar sin haberlo sido antes por la autoridad política, que es el ayuntamiento de Buenos Aires. *“Sr. Dn Alonso –lo increpará Barranco– Vuestra Señoría recibase en el Cabildo, que es la costumbre, y venga, que ya estoy pronto al obediimiento de la Real Cédula”*.

Ello provoca el desconcierto de Arce: le parece extraño que se rehúse a proclamarlo gobernador cuando ese es el procedimiento comúnmente utilizado en las plazas fuertes. Pero Barranco le manifiesta que *“ese estilo no era practicado aquí, que su señoría viniese por lo estilado, que es recibirse en el Cabildo”*. Inseguro, aquel se vuelve hacia el sargento mayor Bermúdez y le consulta si aquello era cierto, a lo que éste asiente. Ya no le queda más que llamar las cosas por su nombre y pregunta llanamente a los presentes por qué se quiere someter la jurisdicción militar a la política, cuando como gobernador él es también capitán general y corresponde que la plana mayor del Presidio le haga recibimiento. Ello da lugar a una última escena, rica en gestualidad. Barranco se acerca a Arce y lo toma de la mano –el contacto físico expresa su intención de conciliación– y le asegura que *“no le pasaba tal cosa por la imaginación, y que aquí no era el lugar donde se debía ventilar, pues más parecía [que] era querer tumultuar la gente”*. El otro le repite *“que de ninguna suerte era tumultuar y que sólo quería saber si lo admitía o no”*.

Tomando las evasivas del comisario del Presidio por una negativa a obedecer el real despacho, Alonso de Arce y Soria se dirige a él por última vez antes de abandonar el fuerte: *“Señor Dn Manuel, eso es lo que quería saber para ocurrir al Rey Nuestro Señor y a Su Supremo y Real Consejo de las Indias, para representar el agravio que se me ha hecho en todo”*. Entonces, las reglas del buen trato se restablecen. Barranco lo acompaña de regreso hasta las puertas de su casa; uno de los testigos afirmará que *“se fueron juntos familiarmente”*. El sargento mayor Bermúdez los alcanza en el puente que cruzaba la fosa del bastión y se suma a ellos: *“todos juntos –referiría éste más tarde– nos fuimos paseando hasta la casa de Dn. Alonso de Arce”*. No se trata, sin embargo, de un mero gesto de cortesía. Aquí también es importante una lectura de lo gestual: las dos autoridades principales del Presidio, que no han podido o querido reconocer a Arce como gobernador, lo acompañan como si se tratara de

una comitiva y de esa forma le hacen los honores que no han podido rendirle en palabras.

En los días que siguieron, Barranco intercambia algunas cartas con Arce. En ellas admite implícitamente su derecho a ser recibido como gobernador pero le expresa su aprensión a reconocerlo en público, por temor a las represalias.¹⁸ También le reprocha haber colocado a la guarnición al borde de un enfrentamiento faccioso: *“Púsome VS en paraje de que unos me aclamasen por su gobernador y otros a VS, y se tuvo la fortuna que ninguno de los que estaban presentes hablase palabra”*. Barranco siente una fuerte aversión por las aglomeraciones, rasgo que comparte con otros personajes de rango del Antiguo Régimen. La muchedumbre, el gentío que se agrupa en las plazas y lugares públicos, la soldadesca, todos ellos se hallan bajo la mirada atenta de las élites, que encuentran a la plebe impulsiva, envilecida y peligrosa y están siempre pendientes de que la tranquilidad pública se vea resentida.¹⁹ Pero ese temor a los desbordes tiene un sentido más profundo: los defensores del orden jerárquico consideraban que aquel era un “orden justo”, fundado en las leyes humanas y divinas; en consecuencia, un motín, un tumulto o una revuelta eran acontecimientos que quebrantaban el “orden natural” y atentaban contra el generoso paternalismo del monarca. Ello explica que en otros episodios rotulados como “tumultos” –por ejemplo, en el que se produce en México en 1692– los funcionarios españoles, al juzgar a los implicados, los acusen de falta de fidelidad, de lealtad y de respeto a Su Majestad.²⁰

Pero mayor temor despiertan los agitadores, que saben como sacar a la plebe de su letargo explotando cualquier signo de descontento. A ese peligro es al que se refiere puntualmente Barranco cuando refiere que, reunidos oficiales y soldados en torno a Arce, *“se tuvo la fortuna que ninguno de los que estaban presentes hablase palabra”*. El comisario del Presidio celebra que no hubiera un alborotador que aprovechara aquella situación anómala para *tumultuar* –verbo utilizado con frecuencia por los actores de este episodio– a la soldadesca. Los tumultos, cualquiera fuesen sus formas y sus protagonistas, tenían un importante componente de espontaneidad: bastaba con que uno elevara su voz para que los demás se le sumaran, porque sin estar insatisfechos por idénticas causas, todos coincidían en señalar a la autoridad como la responsable de sus desdichas. Incitados por cabecillas ocasionales, los revoltosos se asociaban durante breves lapsos de tiempo, aprovechando una coyuntura favorable que también solía ser de breve duración.²¹ Por esa razón,

18- La transcripción de dos de estas cartas, al parecer confidenciales, se encuentra en AGN IX-39-8-4 *Pesquisa contra Dn Fernando Esquivel*. 19-ARLETTE FARGE, *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*, Instituto Mora, México, 1994, págs. 186-190.

20-NATALIA SILVIA PRADA “Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la ciudad de México: aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua” en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, 2003, Vol. LIII, Nro. 1., pág. 18.

21- CARLOS RUBÉN RUIZ MEDRANO “El tumulto de abril de 1757 en Actopán. Coerción laboral y las formas de movilización y resistencia social de las comunidades indígenas” en *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Nro. 36, 2007, págs. 104.

para las autoridades coloniales siempre será de gran relevancia establecer quién lanzaba el primer grito, porque en la América ibérica, el grito daba comienzo a la rebelión, y más tarde a la revolución. Pero también el grito era la expresión más genuina de la lealtad a la corona (“¡Viva el rey!”). Había, entonces, gritos de lealtad y gritos de sedición, y ambos se escuchaban, entremezclados, en medio del desorden.

Ahora bien: ¿qué era para un habitante del orbe hispánico un *tumulto*? Al explorar la génesis del término hallamos que el mismo se enraíza en la antigüedad. Su etimología latina remite al horror que despertaba la concentración desordenada de la plebe.²² Quienes estudian el mundo clásico hacen una distinción entre *seditio* y *tumultus*: marcan una diferencia entre los actos de violencia colectiva que tenían connotaciones políticas o militares, a los que llaman sediciones o rebeliones, y los que se hallaban desprovistos de ellas, que denominan tumultos o turbamulta.²³ Tal distinción desaparece en la España moderna. Si nos remitimos al *Diccionario de la Lengua Castellana* editado durante el reinado de Felipe V (comúnmente conocido como Diccionario de Autoridades) hallamos que tumulto era un “*Motín, alboroto, confusión popular o militar que conspira contra su superior*”. De él se derivaba el verbo tumultuar: “*Levantar algún tumulto, motín o desorden, inquietando o perturbando la gente, para que conspira contra su superior*” Pero el Diccionario brinda una segunda definición del sustantivo: “*Concurso grande de gente, que causa desorden, o inquietud*”.²⁴ He aquí dos acepciones: la primera alude en forma directa a un atentado contra el orden jerárquico, pero que puede proceder indistintamente de una conspiración militar o del desenfreno popular; la segunda, en cambio, denota la amenaza que representa la muchedumbre, aun en estado de pasividad.

Al analizar los testimonios de quienes participaron en el episodio del 10 de mayo de 1713 puede apreciarse cómo los declarantes optaron por una u otra acepción del término de acuerdo con su grado de adhesión a Arce. La primera de ellas se acomodaba más a la descripción de la asonada que, de acuerdo con sus enemigos, éste intentó encabezar en el fuerte; la segunda, en cambio, se ajustaba a lo argumentado por sus partidarios, que afirmaban que no hubo un conato de sedición, sino sólo una confluencia accidental de oficiales y soldados, es decir, un mero un *concurso o cuerpo* de gente. Al día siguiente del incidente, Mutiloa hizo prender al sargento mayor Joseph Bermúdez y a los tres capitanes que habían secundado a Arce y los mantuvo en prisión durante doce días. Les inició una

22-El término “tumulto” parece derivar de timor multus, “gran temor”; PEDRO FELIPE MONLAU, *Diccionario etimológico de la lengua castellana* precedido de unos rudimentos de etimología, Madrid, Imprenta de Rivadeneyra, 1856, págs. 441-442.

23- JOSÉ RAMÓN AJA SANCHEZ “«Stáseis» y «Seditiones»: una definición del tumulto urbano en el Bajo Imperio” en *Espacio Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, t. IV, 1991, págs. 359-376

24-Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua, Madrid, Real Academia Española, 1737, Tomo V, pág. 375.

causa con el objeto de indagar si su propósito y el de Arce había sido “*tumultuar*” a los militares del Presidio y forzar a Barranco a que le cediese el gobierno de las armas. Juan Antonio Jijano y Alonso Núñez del Prado, dos de los capitanes que acompañaron a Arce al fuerte, declararon que éste se proponía hacer obedecer el real despacho “*haciendo cuerpo de gente entre las compañías que entraban de guardia*”, pero negaron que hubiera reunido a oficiales y soldados con espíritu sedicioso. Salvador del Barranco, primo del comisario del Presidio y capitán de una de las compañías de soldados, afirmó en cambio que al verlo “parado entre las dos compañías... discurrió e hizo juicio [de que Arce] quería apoderarse del gobierno de las Armas violentamente”.

Ascenso y agonía de Alonso de Arce y Soria

El cumplimiento del despacho real parecía destinado a ser postergado indefinidamente, pero en otoño del año siguiente se conoció en Buenos Aires una real cédula del 7 de septiembre de 1712, ignorada u ocultada hasta entonces por Mutiloa, que le ordenaba que no demorase la entrega del gobierno aunque el juicio de residencia a Velasco se prolongara. El 17 de mayo de 1714 Arce intimó al pesquisidor y al cabildo a que le dieran inmediato cumplimiento. No había ya pretexto para demoras.

El ayuntamiento se vio forzado a recibirlo formalmente. La ceremonia de *recibimiento* era el requisito ritual que necesitaba para ser reconocido en posesión del gobierno: si en Europa la entronización “*hacía*” al rey, en América el recibimiento del cabildo “*hacía*” a un gobernador.²⁵ Cuando el 19 de mayo, Mutiloa se presentó en la casa consistorial y el portero anunció su llegada, la rueda del aparato ceremonial comenzó a girar. Los alcaldes ordinarios y los regidores dejaron los asientos que ocupaban de acuerdo a su antigüedad y rango, intercambiaron saludos y cortesías con el pesquisidor y éste les expresó que estaba allí “*para efecto de recibir los cargos de Gobernador y Capitán General de estas Provincias al Sr. Coronel Dn Alonso de Arce y Soria*”. Este último entró poco después y presentó sus credenciales al cabildo: el real despacho firmado por Felipe V en 1709, que fue leído en el recinto, y las dos cédulas reales de 7 y 20 de septiembre de 1712. Admitiendo que esas disposiciones regías no tenían vicios de forma ni de fondo, Baltasar de Quintana Godoy, el regidor decano, las tomó, las besó, las puso sobre su cabeza y proclamó que iban a ser obedecidas. Arce entonces pronunció el juramento de rigor, prometiendo guardar las leyes, ordenanzas y pragmáticas reales y respetar las preeminencias e inmunidades de la ciudad. Luego de la jura, le fue entregado el bastón de mando.²⁶ Los fiadores que ofreció, que fueron los capitanes Bernardo Saavedra y Antonio de Merlo, fueron admitidos.²⁷

25-GEORGES BALANDIER, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Paidós, Buenos Aires, 1992, pág. 33.

26- Referencias a esta ceremonia en CONSTANTINO BAYLE, *Los cabildos seculares en la América Española*, Sapientia, Madrid, 1952, pág. 612.

27-AECBA Serie II, Tomo III, págs. 43-44.

De inmediato, el nuevo gobernador quiso forzar el ingreso de miembros de su propia camarilla al ayuntamiento. Pero su intento de penetrar en la corporación tuvo un magro éxito. Arce no ignoraba que allí se encontraba el “núcleo duro” de la facción de los Samartín, aliada con Mutilloa, y que una depuración a corto plazo resultaba imposible, ya que no disponía de herramientas legales para expulsar regidores ni anular elecciones como los tuvo en su momento el pesquisidor.

Debió conformarse con cubrir con personas de su entorno los escasos cargos que quedaban vacantes, que eran aquellos en que la facción dominante no se hallaba interesada debido a su escasa gravitación política. El 11 de junio de 1714, Bernardo Saavedra presentó el título de protector de naturales, expedido seis días antes por Arce, y fue admitido sin reparos.²⁸ Dos días más tarde, Cristóbal de Rivadeneira ingresó al ayuntamiento con “*un título de alguacil mayor en arrendamiento*”, rubricado también por éste. Ambos vecinos habían sido acólitos de Velasco y ahora se había unido al círculo del nuevo gobernador. El regidor decano le tomó juramento, le entregó la vara de alguacil y le señaló el lugar en que debía sentarse.²⁹

A pocas semanas de haber asumido, Alonso de Arce y Soria cayó enfermo. Afincado en una de las habitaciones del fuerte, adonde se mudó con su esposa y sus hijos, quedó postrado y ya no volvió a abandonarla. En su entorno comenzó a hacerse visible la figura del sargento mayor Joseph Bermúdez, quien lo auxilió en el manejo de los asuntos públicos. El estado de salud del gobernador se agravó al comenzar la primavera. Conciente de que el fin se acercaba, decidió poner en orden sus asuntos personales. El 29 de septiembre, postrado en su lecho pero lúcido aún, hizo llamar al escribano Tomás Troncoso y le dictó su testamento. Sus últimas disposiciones carecen de cualquier referencia a la coyuntura política y se limitan a dar escuetas indicaciones sobre el destino de su cuerpo y de sus bienes. Hizo mención a una memoria de sus deudas, que no detalló pero ordenó a sus albaceas pagar, y describió escuetamente su patrimonio, que se componía de 3000 pesos en plata labrada, seis esclavos y el menaje de su casa, y también de un mayorazgo en España que dejó en herencia a su hijo mayor. Nombró albaceas a doña Claudia de Arcos, su esposa y al capitán Pedro de Saavedra. Al rubricar el testamento estuvieron presentes algunos oficiales del Presidio –los capitanes Justo de Ramila, Joseph García Inclán y Sebastián Delgado y el ayudante Juan Diego– y su confesor, el fraile dominico Gerardo de León.³⁰

Ese mismo día se ocupó también de nombrar un eventual sucesor, designando al sargento mayor Joseph Bermúdez *teniente general y gobernador de Armas*.³¹ Pero inmediatamente se topó con la oposición del cabildo. En vano Bermúdez procuró persuadirlo de que aceptara esa delegación del mando. Cuando al día siguiente,

28-AECBA Serie II, Tomo III, pág. 53-58.

29-AECBA Serie II, Tomo III, pág. 60.

30-AGN Registro de Escribano N° 2 de 1714-1716, fs. 50v.-52v.

31-AECBA Serie II, Tomo III, pág. 101.

asistido por el escribano Troncoso, aquel visitó al ayuntamiento para obtener su reconocimiento, sólo obtuvo una respuesta dilatoria. Los cabildantes, habituados a discutir cuestiones controversiales fuera de la publicidad del recinto, postergaron el tratamiento del asunto para otra sesión, pretextando que no todos los miembros del claustro habían concurrido ese día. Acto seguido, Bermúdez entregó el título a los oficiales de la Real Hacienda, que sí lo reconocieron, anotándolo en los Libros Mayores y aceptando los 50 pesos que le correspondían pagar en concepto de *media anata*.³²

Reunidos nuevamente, alcaldes y regidores se pronunciaron el 1ro de octubre. Tras haber “*conferido largamente sobre el particular*” decidieron rechazarlo. Consideraban que la designación de Bermúdez contravenía lo dispuesto por la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, que ordenaba que el teniente de gobernador fuese aprobado por el Consejo de Indias si era nombrado en la península, y por la Audiencia más próxima si lo era en América. El cabildo se negó a admitirlo sin que mediara la confirmación de la Audiencia de Charcas y agregó que por sus calidades personales, Bermúdez se hallaba inhabilitado para ejercer el gobierno por ser “*avescindado, hacendado y emparentado en esta dicha ciudad, ser militar y no letrado*”. Al declarar viciado el título de Bermúdez, la facción que dominaba el cabildo apostaba su carta al cercano fin de Arce. Aguardaba que se produjera la vacancia para apropiarse del mando político de esta Provincia, ya que la Recopilación de Indias dejaba bien establecido que si un gobernador moría sin haber designado teniente, correspondía que el mando político pasara a los alcaldes ordinarios del cabildo.

La “anarquía” de 1714

La muerte de Alonso de Arce y Soria conduciría a la acefalía en el gobierno político y militar de esta Provincia. Esta daría lugar a que dos bandos se proclamaran sus sucesores y desencadenaría una secuencia de hechos de violencia que concluiría con el atrincheramiento del cabecilla de uno de ellos en el fuerte. Esta “anarquía” —permítasenos utilizar este término extemporáneo— ha sido anteriormente analizada por dos historiadores de la iglesia, Rómulo Carbia y Cayetano Bruno, que enfatizaron el rol de mediador que ejerció el obispo en la resolución del conflicto. Más recientemente, Víctor Tau Anzoátegui publicó un excelente artículo que inserta este episodio en el proceso de construcción del marco regulatorio indiano. Dicho artículo, por desgracia, no tiene en cuenta la lucha facciosa que se venía produciendo en Buenos Aires desde hacía más de una década, por lo que la sugestiva mirada lanzada por este autor desde la Historia del Derecho resulta incompleta.³³

32-AGN XIII-14-1-2 *Caja de Buenos Aires Carta Cuenta* (1712-1714), f. 28

33-ROMULO CARBIA, *Historia eclesiástica del Río de la Plata*, Buenos Aires, Alfa y Omega, 1914, tomo II, págs. 72-73; CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Don Bosco, Buenos Aires, 1968, Vol. IV, págs. 128-132; VÍCTOR TAU ANZOATEGUI “Poderes y normas a través de un ejercicio de casuística indiana (Buenos Aires, 1714-1717)” en LUIS GONZALEZ VALES (coord.) XIII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: Actas y estudios Academia Puertorriqueña de la Historia, 2003 Vol. 1

Los hechos se desencadenaron cuando Arce, en su lecho de muerte, fue informado de que los capitulares habían cuestionado la designación del sargento mayor Joseph Bermúdez. Su postración no le impidió dictar un auto en que ordenaba severas sanciones contra quienes habían objetado su derecho a nombrarlo.³⁴ Esa misma noche, Bermúdez prestó juramento como teniente en el fuerte y visitó luego a algunos de los capitulares en sus casas para intimidarlos. Se presentó ante los regidores Juan Bautista Fernández Parra y Gaspar de Avellaneda y les hizo lectura del auto, tras lo que consiguió que por lo menos el primero le reconociera como tal.³⁵ Arce murió a las 6 de la mañana del 2 de octubre. Las honras fúnebres se celebraron en un recinto del fuerte. Como lo había pedido en su testamento, su cuerpo fue conducido a la iglesia del convento de Santo Domingo y sepultado en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, vestido con el hábito de los religiosos de esa orden.

No habían concluido los rituales fúnebres cuando Bermúdez se dirigía al virrey en Lima y a la Audiencia de Charcas para ser reconocido como sucesor del gobernador fallecido. Extendió poderes de representación a tres personajes influyentes de la corte virreinal, a un mercader porteño que se encontraba en el Alto Perú y a un abogado de Charcas, no sólo para gestionar la validación del título, sino para que los cabildantes que lo habían impugnado fueran castigados, tal como lo había dispuesto Arce antes de morir.³⁶ Los nombres de sus representantes en Lima —el maestre de campo Jorge de Villalonga, conde de Cuevas y gobernador de El Callao, Dn Juan Cervino de Luna, vizconde y Miraflores, y Dn Juan de Veytía y Aguirre, miembro del consulado— muestran a las claras que esta partida no se jugaba solamente en Buenos Aires, sino también en la capital del virreinato, y que Bermúdez recurrió a la red de vínculos de Arce y quizás a los suyos propios para encontrar quien lo sostuviera.

El alcalde Pablo González de la Cuadra asistió a la ceremonia fúnebre a expresar sus condolencias en nombre de la corporación. Se produjo un momento de tensión cuando, acompañado por el escribano del cabildo, pidió las llaves de los apartamentos del difunto para inventariar sus bienes. Bermúdez se interpuso y le informó que él ya había realizado el inventario, asistido por el escribano Tomás Troncoso; intuimos que había adelantado los trámites sucesorios para apropiarse de los papeles de gobierno. El ayuntamiento se resolvió entonces a ignorar las últimas disposiciones de Arce y se proclamó en posesión del mando político, en tanto se aguardaban instrucciones del virrey y de la Real Audiencia. El 3 de octubre, Pablo González de la Cuadra —uno de los aliados más conspicuos de los

34-AGN Registro de Escribano N° 2 de 1714-1716, f. 53.

35-AECBA Serie II, Tomo III, pág. 106.

36-AGN Registro de Escribano N° 2 de 1714-1716, fs. 52v.-55v.

37- Opina Tau Anzoátegui que se trató de una manera de “ganar espacio público en la búsqueda de legitimar su autoridad”; VÍCTOR TAU ANZOATEGUI “Poderes y normas...”

Samartín durante su resistencia contra el gobernador Velasco— fue proclamado gobernador en calidad de alcalde ordinario de primer voto; el regidor decano Baltasar de la Quintana Godoy le tomó juramento y Joseph de Narriondo ofreció la fianza acostumbrada. Mientras el cabildo se arrogaba el ejercicio del gobierno político, el *gobierno de las Armas* recaía en el comisario de la caballería Manuel del Barranco Zapiain, a quien el ayuntamiento reconoció como autoridad militar suprema, por encima de Bermúdez y desconociendo a éste.

La disputa por el mando dividió a los principales personajes de la ciudad en dos facciones. Joseph Bermúdez contaba con la adhesión de los oficiales de la Real Hacienda, de los vecinos que había formado parte de la camarilla de Velasco y de algunos de los capitanes del Presidio. La dupla González de la Cuadra-Barranco, por su parte, era sostenida por la facción de los Samartín, que dominaba el cabildo, y por un importante sector de la oficialidad del Presidio, y contaba también con el guiño cómplice de Mutiloa.

Rivalizando por poner su poder en escena, Barranco y Bermúdez se lanzaron a la publicación de *bandos de buen gobierno*, que uno y otro hicieron pregonar en los sitios acostumbrados. No creemos, como se ha afirmado, que el objeto de estos pregones haya sido el de legitimarse frente a la vecindad, ya que el peso que podía tener ésta en la definición de este conflicto era virtualmente nulo, aunque se puede admitirse que la lectura de bandos, acompañada por el usual desplazamiento de soldados y el repique de cajas, pudo haber actuado como una forma de intimidación frente a la facción rival.³⁷ El 5 de octubre, Bermúdez hizo leer un bando que reglaba distintos aspectos la vida de los habitantes de la ciudad, prohibiendo, entre otras cosas, la portación de armas, las blasfemias, el vagabundeo y las reuniones a deshoras en las pulperías.³⁸ Al día siguiente le tocó el turno a Barranco, quien publicó otro en que acusaba a Bermúdez de haber atentado contra las leyes y las ordenanzas reales al haberse adjudicado la tenencia de gobernador y ordenaba que se lo reconocieran como gobernador militar. Quizá lo que buscaban ambos era la descalificación del contrincante: en el caso de Bermúdez, que se adelantó a condenar la indecencia y las malas costumbres, poniendo en duda la adhesión de su contendiente a los principios de rectitud moral; en el de Barranco, ofreciendo la proclamación de aquel como una escandalosa afrenta a las leyes del reino.³⁹

El pesquisidor Mutiloa, al ser consultado por los oficiales de la Real Hacienda sobre a cuál de ellos debían reconocer como gobernante en ejercicio, desestimó los derechos del sargento mayor Bermúdez al gobierno político por no haber sido

38-Tau Anzoátegui, que la considera una pieza preparada con precipitación, observa que reproduce 11 de los 13 preceptos que contiene del *pregón de buena gobernación* del jurista castellano Jerónimo Castillo de Bobadilla, aunque con una redacción más simplificada. VICTOR TAU ANZOATEGUI Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica). Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2004, págs. 33-34.

39-Sobre la concepción de “publicidad” en el mundo hispánico y su relación con la publicación de bandos de buen gobierno, véase ANNICK LEMPÉRIÈRE, “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)” en FRANÇOIS-XAVIER GUERRA y ANNICK LEMPÉRIÈRE Los espacios públicos en Iberoamérica... págs. 61-64

investido por el cabildo.⁴⁰ Bermúdez acudió entonces al obispo fray Gabriel de Arregui para que éste interviniera y al menos se le otorgara el *gobierno de las Armas*. La facción que dominaba el cabildo advirtió la posición endeble en que colocaba al hacerlo y decidió explotarla: fray Gabriel era primo del alcalde ordinario de segundo voto, Juan de Samartín, y estaba emparentado con la mayor parte de los capitulares. Dos diputados de la corporación —el referido Samartín y el alcalde provincial Ruiz de Arellano— fueron enviados a conferenciar con el obispo para impulsarlo a que aceptara el papel de mediador. Se consiguió así que Barranco y Bermúdez firmaran un compromiso por el cual depositaban en fray Gabriel y en Mutiloa la tarea de dirimir a quién correspondía el mando militar. Estos reconocieron la existencia de una real cédula de 1673 que disponía que en caso de acefalía, el *gobierno de las Armas* debía ser ofrecido al sargento mayor del Presidio, pero la misma había caducado en 1680, cuando se creó un cargo que lo superaba en rango, el de comisario de la caballería. El mando militar debía corresponder a Barranco, pues era quien ocupaba ese cargo y, además, el oficial que ostentaba la mayor graduación.⁴¹

Bermúdez no se conformó con el dictamen. Pidió al obispo que reviera su posición, pero como no lo consiguió movilizó a sus hombres para enfrentar a Barranco y al cabildo. El 12 de octubre ocupó el puerto sobre el Riachuelo, una posición estratégica, ya que los navíos de registro de Ibarra y Lazcano se preparaban a zarpar y podían ser utilizados por sus enemigos para enviar recados al monarca. Cuando el alcalde Pablo González de la Cuadra visitó el puerto para fiscalizar el cargamento de un buque de la Compañía de Guinea, Bermúdez destacó una pequeña partida de soldados, encabezados por el cabo de la guardia, para se lo impidiera.⁴² Fue necesario que Manuel del Barranco acudiera con sus hombres para hacerla retroceder.

Tres días más tarde, éste último hizo proclamar un bando en que acusaba a Bermúdez de haber faltado a la promesa de respetar el dictamen del obispo y le puso un ultimátum de 24 horas para que lo reconocieran como *gobernador de las Armas*. El sargento mayor se atrincheró entonces en el fuerte, amunicionando los cañones que miraban hacia la guardia del Riachuelo y hacia el cabildo. Pero sólo encontró apoyo en los capitanes Juan Antonio Quijano y Antonio de Aguirre y en los hijos adolescentes del difunto Arce, Joseph y Alonso de Arce y Arcos,

40- El defensor de Velasco en la pesquisa atribuiría los desórdenes que se produjeron en los días siguientes a Mutiloa, quien dio “*su parecer firmado y por escrito para que recayese el gobierno político en don Pablo de la Cuadra y el militar en don Manuel Barranco, de que se originó la conmoción de la gente del Presidio, el sitio del fuerte y el alboroto que fue público y notorio*”; AGN IX-39-9-8, *Copia de diferentes autos que tocan a la recusación hecha a Velasco*.

41- Los fundamentos legales de los respectivos pronunciamientos de Arregui y Mutiloa se encuentran analizados por VICTOR TAU ANZOATEGUI “Poderes y normas...”

42- El 4 de diciembre de 1714, Pablo González de la Cuadra denuncia que el 12 de octubre, Bermúdez le puso embargo para visitar una embarcación francesa apostada en el puerto.

que se hallaban al mando de 25 soldados y no disponían de víveres para resistir un asedio. Barranco colocó a las compañías a su cargo frente a la fortaleza, para sitiarla o atacar.

Viéndose perdido, Bermúdez hizo llegar un recado al obispo, declarándose dispuesto a acatar una nueva mediación. En un esfuerzo por salvar su honor y el de sus partidarios, propuso a fray Gabriel de Arregui que asumiera el gobierno político y militar de la Provincia. El prelado rechazó la proposición pero consiguió detener la reyerta antes de que se produjera el enfrentamiento armado. El 18 de octubre, logró que Bermúdez se apersonara en la mansión episcopal y reconociera a Barranco como *gobernador de las Armas*. Posteriormente, vencedor y vencido caminaron hacia la fortaleza, donde el puñado de oficiales que apoyaba al sargento mayor presentó su rendición.

Gobernadores políticos, Gobernadores de las Armas: algunas reflexiones finales

La rendición de Bermúdez no puso fin a las discordias. Aunque el alcalde ordinario Pablo González de la Cuadra y el comisario de la caballería Manuel del Barranco Zapiain compartieron el gobierno de estas Provincias —aquel como *gobernador en lo Político* y éste como *gobernador de las Armas*— no ignoraban que se trataba de una solución provisoria y que tanto la Audiencia de Charcas como el virrey en Lima se hallaban anoticiados de la vacancia dejada por Arce. En Charcas, Bermúdez movió sus influencias sobre los oidores y consiguió que reconocieran sus derechos.⁴³ El 13 de diciembre de 1714, se presentó al cabildo con el título de gobernador “*de lo político y de las Armas*” que le había expedido la Audiencia. Los cabildantes lo hicieron salir para poder deliberar en secreto, pero luego lo llamaron y se manifestaron “unánimes y conformes”. Al día siguiente, lo convocaron para entregarle el mando. Bermúdez “*hizo alguna relación, diciendo que estaba pronto a servir y a atender a esta Ciudad en cuanto se le ofreciese*”. Acto seguido, el regidor decano Baltasar de Quintana Godoy le recibió juramento y aceptó a los fiadores que presentó, para luego invitarlo a sentarse en el lugar usualmente destinado a los gobernadores.⁴⁴ Con estas formalidades, Bermúdez se recibía del cargo, que ocupó hasta el 23 de mayo del 1715. El cabildo de Buenos Aires, que no cejó en su intención de despojarlo del poder político, consiguió finalmente un despacho del virrey por el que se lo obligó a entregar el mando interino a Baltasar García Ros, un militar con una prestigiosa foja de servicios que había sido anteriormente gobernador interino del Paraguay.⁴⁵ Finalmente tocó al monarca tomar cartas en el asunto. Cuando los sucesos de

43-Para la batalla legal que se produjo en la Audiencia y luego en la corte virreinal, véase VÍCTOR TAU ANZOATEGUI “Poderes y normas...” págs. 103-106.

44-AECBA Serie II, Tomo III, pág. 141.

45-AECBA Serie II, Tomo III, pág. 191.

Buenos Aires llegaron a oídos de Felipe V, la Guerra de Sucesión llegaba a su fin y el monarca era reconocido por el resto de los soberanos del continente, aunque al costo de tener que ceder a sus rivales sus territorios italianos y flamencos. La necesidad de recursos, alimentada por su participación en nuevas guerras, le impidieron renunciar a la venalidad de los cargos en Indias: estudios publicados recientemente muestran en este sentido a Felipe V como un continuador de los Habsburgo.⁴⁶ Sin embargo, el gobierno del Río de la Plata fue la excepción. Ello tenía una explicación: en febrero de 1714, como parte de los convenios firmados en Utrecht y en Radstadt, se acordó la paz con Portugal y se le hizo devolución de la Colonia do Sacramento. El rey, obligado a reconocer que Buenos Aires era el principal baluarte frente al avance portugués, sustrajo el gobierno de esta plaza del lote de los empleos venales y lo reservó a militares de carrera, el primero de los cuales fue Bruno Mauricio de Zabala, que en junio de 1717 sucedió a Baltasar García Ros.

Pero Felipe V quiso también precaverse de que Buenos Aires no volviera a ser presa de enfrentamientos facciosos que pudieran colocar a esta ciudad en un estado de debilidad frente a la siempre presente amenaza portuguesa. Para evitar futuras desavenencias en el seno de la vecindad porteña o de la oficialidad del Presidio, decidió establecer un nuevo esquema sucesorio en el caso de que la gobernación quedase vacante. Por real cédula del 16 de marzo de 1716 creó el cargo de *teniente de rey*, que sería ocupado por un militar de rango y reemplazaría al gobernador en caso de que éste se ausentase o muriese. Dos eran las preocupaciones evidenciadas por el monarca. La primera era establecer un procedimiento a seguir en los casos de acefalía o ausencia del gobernador. El cargo debía ser ocupado por el teniente de rey, pero si éste no estuviera en condiciones de hacerlo quedaba establecido el orden de quiénes lo reemplazarían: en primer lugar el sargento mayor del Presidio, en segundo el capitán más antiguo, en tercero el capitán que seguía en rango a éste y así en graduación descendente. Existía, no obstante, otra motivación menos visible que la anterior pero quizás más contundente: en adelante, el cabildo de Buenos Aires quedaría privado de la posibilidad de asumir el mando en caso de vacancia. La real cédula establecía que al ausentarse el gobernador propietario, los tenientes de rey *“han de mandar ambas jurisdicciones política y militar”*. Felipe V había resuelto que el ayuntamiento debía abocarse en forma exclusiva al tratamiento de los asuntos comunales y ya no podría aspirar al gobierno político de la Provincia, ni aun en circunstancias extraordinarias, convirtiendo así en letra muerta lo establecido por la Recopilación de Leyes de Indias de 1680.

Puede creerse que esto constituyó un duro golpe a la facción que dominaba el ca

46- FRANCISCO ANDUJAR CASTILLO, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008; ANGEL SANZ TAPIA, *¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2009.

bildo, pero esa no era la intención del monarca. Este deseaba dejar atrás el confuso edificio administrativo construido por los Habsburgo y delimitar con claridad las funciones e incumbencias del gobernador, de las autoridades militares y del cabildo, evitando que en adelante se presentara cualquier tipo de superposición que pudiera generar conflictos. Por ello, no resulta incongruente que, por un lado, restituyera al ayuntamiento sus derechos a la explotación del ganado cimarrón, al corte de maderas en las islas y la Banda Oriental y a traficar cueros con los navíos y que, por otro, sus competencias administrativas quedaran circunscriptas al plano municipal. No hubo una animadversión hacia la “ciudad” —la vecindad y el cabildo— y eso quedará en evidencia cuando el 5 de octubre de ese mismo año, Buenos Aires recibiera de Felipe V los títulos de “*muy noble y muy leal*”.

Detrás de la real cédula del 16 de marzo de 1716 existía también el propósito de atenuar los fuertes rasgos corporativos que había adquirido la administración en las Indias durante los últimos Habsburgo. Ello se apreciaba cuando se depositó en el *teniente de rey* —o en quienes por orden debían suplirlo, todos ellos militares— tanto el *gobierno de lo Político como el gobierno de las Armas*. Hasta entonces, la monarquía se había mostrado cuidadosa en respetar a las jerarquías vecinales y militares, consideradas las dos columnas en que se asentaba la dominación española en las Indias, y en los casos de acefalía había dispuesto que el mando político recayera en el cabildo de Buenos Aires, mientras que el mando militar había sido depositado en el oficial de mayor rango del Presidio.

Queremos ahondar en este aspecto, que nos parece de singular importancia para explicar el sentido de la primera reforma administrativa que emprendieron los Borbones en el Río de la Plata. Desde la creación del Presidio, el ejercicio del poder adoptó aquí ciertas connotaciones distintivas. Desde fines del siglo XVI, un gobernador representaba al virrey del Perú en esta Provincia. Aunque su función era la de ejercer el mando político en su jurisdicción, como *capitán general* detentaba también el mando militar, necesario para mantener el orden interno y repeler agresiones externas. A partir de ambas funciones se vertebraban las cadenas de poder que atravesaban las estructuras formales de la autoridad local y alcanzaban a la vecindad. En el *Gobierno de lo político*, el gobernador era secundado por el cabildo de Buenos Aires, que era la corporación vecinal de la ciudad cabecera de estas Provincias, mientras que en el *Gobierno de las Armas* lo asistía el militar de mayor rango apostado en el Presidio de esa ciudad. Los miembros de las principales familias de la élite porteña componían el basamento de esos dos cuerpos. En su condición de “vecinos”, estos disfrutaban de prerrogativas políticas, la más significativa de las cuales era la de integrar el ayuntamiento, pero como oficiales de las compañías de caballería e infantería del Presidio también podían ocupar cargos en la jerarquía militar y hacerlos valer en las disputas por el poder local.

A medida que el puerto de Buenos Aires se transformaba en el principal bastión defensivo del contrafuerte sur del virreinato, los Habsburgo mostraron su

preocupación por evitar eventuales vacíos de poder, particularmente en la esfera militar. El primer avance en el campo normativo se produjo en 1673. Una real cédula dictada por Carlos II el 15 de junio de ese año estableció que en los casos de acefalía el sargento mayor del Presidio asumiera el *gobierno de las Armas* hasta que se informase al gobernador del Tucumán y éste se hiciera cargo del mismo. Esta solución, sin embargo, se mostró como impracticable. Gracias a una segunda cédula, expedida el 29 de mayo de 1680, se instituyó la figura del *cabo y gobernador de la caballería del Presidio* —o comisario de la caballería— colocado jerárquicamente por encima del sargento mayor, quien se haría cargo del *gobierno de las Armas* en los interinatos. Pero la real cédula sólo le otorgaba competencia en el ámbito militar y no en el político.⁴⁷ La creación de esta nueva autoridad militar se corresponde con los lineamientos administrativos de los últimos Habsburgo, que encargaron a funcionarios comisariales el arreglo de determinados asuntos para aliviar o complementar la labor de otras instituciones.⁴⁸ Pero también respondió a los avances de los portugueses en la Banda Oriental. El primero en detentar el cargo fue Joseph de Herrera y Sotomayor, enviado desde la península para ejercerlo, que había sido oficial del ejército en Flandes y en Extremadura y gobernador de la plaza valenciana de Peñíscola, y llegó a Buenos Aires al mando de las tropas que debían enfrentar a los portugueses en la recién fundada Colonia de Sacramento. En la última década del siglo XVII, el Consejo de Indias delegó en los gobernadores del Río de la Plata el nombramiento de los comisarios de la caballería. En consecuencia, estos ya no fueron enviados desde España sino que se designó para ocupar el empleo a miembros de la oficialidad del Presidio de Buenos Aires. El capitán Francisco Duque Navarro, que también había combatido en Flandes y comandaba una compañía de caballos corazas en Buenos Aires, fue designado comisario en octubre de 1690. Tras la muerte de éste, en 1697, el gobernador Agustín de Robles otorgó el cargo a Miguel de Riblos, que formaba parte de su camarilla, el cual lo ejercería hasta 1700. Lo sucedió Juan Báez de Alpoín, otro miembro de la facción de vecinos favorecida por Robles, pero éste fue relevado del empleo por el siguiente gobernador, Manuel de Prado y Maldonado. Con la llegada de los Borbones al poder, el Consejo de Indias decidió nombrar nuevamente a los comisarios de la caballería y en 1702 designó para ocupar el cargo a otro oficial que se había destacado en la guerra de Flandes, Manuel del Barranco y Zapaiain.

Pero mientras que la Corona le preocupaba qué miembro de la oficialidad debía ocupar el *gobierno de las Armas* durante una acefalía, parecía un hecho incontestable que el mando político correspondía en tales casos al cabildo de Buenos Aires. En los lugares donde existía una Audiencia, como en Nueva España, era ésta la que

47-AECBA, Tomo XVI, págs. 19 y ss.

48-HORST PIETSCHMANN “Los principios rectores de la organización estatal en las Indias” en ANTONIO ANNINO y FRANÇOIS XAVIER GUERRA (coord.), *Inventando la Nación: Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pág. 57.

asumía el *gobierno político* durante los interinatos, pero ello no sucedió en el Río de la Plata ni siquiera durante la corta existencia de la Audiencia de Buenos Aires.⁴⁹ Es necesario remarcar que a lo largo de gran parte del siglo XVII, el ayuntamiento porteño se consideró con derecho a asumir el gobierno político en casos de vacancia, cosa que la corona no puso en discusión. En 1682, por ejemplo, cuando el gobernador Joseph Garro debió ausentarse a Chile, el cabildo postuló al alcalde ordinario de primero voto Juan Pacheco de Santa Cruz para ejercer el mando político y lo puso como condición para aceptar al comisario de la caballería Joseph de Herrera y Sotomayor como teniente en lo militar.⁵⁰ Pero, como es sabido, la autonomía de las ciudades hispanocriollas sería cuestionada por los Borbones y la real cédula del 16 de marzo de 1716, que impidió a nuestro ayuntamiento seguir cubriendo esas vacancias, da buena prueba de ello.

Ahora bien, ¿por qué el cabildo de Buenos Aires y no otra corporación o autoridad local? Con anterioridad a la conquista del Nuevo Mundo, la tradición española ya había establecido que los ayuntamientos debían detentar el poder en situaciones de urgencia, tal como lo atestiguan juristas como Solórzano Pereyra.⁵¹ En América, los avatares de la conquista y la organización del territorio determinaron que algunas ciudades tuvieran prelación sobre otras y fueran preferidas para asumir el poder en casos de urgencia. Se trató en casi todos los casos de las mismas que detentaron el rol de “cabeceras” de una Provincia por ser sede de gobierno y mantenían subordinadas al resto de las ciudades, villas y aldeas de su jurisdicción territorial, a quienes superaba en dignidad y privilegios. François-Xavier Guerra, al analizar el papel que jugaron esas urbes y sus oligarquías, las considera actores principales de la vida política colonial, una suerte de pequeñas repúblicas que se convertían en verdaderas ciudades-estado cuando la autoridad central se opacaba.⁵²

Buenos Aires perteneció a ese grupo de ciudades. Su élite de poder, bien conciente de ello, utilizó al cabildo como plataforma institucional desde la cual pudo imponerse a las oligarquías de las ciudades subordinadas y asumir el papel rector en el momento de encarar coyunturas excepcionales. Puede que Felipe V haya intentado limitar las facultades del ayuntamiento porteño excluyéndolo de la sucesión provisional del mando político, pero la corporación vecinal lograría reposicionarse y en 1724 conseguiría desafiar con éxito la real cédula de 1716, cuando

49-JOSÉ LUIS SOBERANES FERNANDEZ “El Estatuto del Regente de la Audiencia de México” en Anuario de estudios americanos, Sevilla, 1975, N° 32, págs. 415-446; JUANA MARIN LEOZ “El gobierno interino de la Audiencia y la jurisdicción militar en el México borbónico (1776-1806)” en ANTONIO GUTIÉRREZ ESCUDERO y MARÍA LUISA LAVIANA CUETOS (coords.) Estudios sobre América: siglos XVI-XX. La Asociación Española de Americanistas en su vigésimo aniversario, Sevilla, AEA, 2005, págs. 1005-1022.

50-AECBA, Tomo XVI, págs. 19-21

51-Constantino BAYLE, Los cabildos seculares... págs. 627-644.

52-FRANÇOIS-XAVIER GUERRA, Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones

hispánicas, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, págs. 70-73.

un alcalde ordinario de 1er voto, Antonio de Larrazábal, fue designado *teniente de gobernador* por Bruno Mauricio de Zabala. Esa cualidad de depositario del poder político, asumida por el cabildo desde el siglo XVII, habría de resurgir cada vez que se produjera una acefalía o una crisis de poder. Así sucedió hasta 1810, cuando la zozobrar de la monarquía se convirtió con toda naturalidad en el cuerpo del cual emanaba el poder soberano y, en consecuencia, en la institución que seguiría asumiendo el poder frente a las sucesivas vacancias, tal como venía haciéndolo desde hacía más de un siglo atrás.⁵³

53-Para un análisis del rol que asumió el cabildo en las vacancias que se produjeron después de la Revolución de Mayo, véase: MARCELA TERNAVASIO, *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2007, págs. 39-40.